

# Pleasant Hill

Boletín de noticias para negocios y apartamentos/condominios



Sustainability in Action

## SB54: Prohibidos los envases de alimentos EPS en CA

El proyecto de ley del Senado ("SB") 54 exige que todos los materiales plásticos cubiertos cumplan tasas de reciclaje más elevadas, escalonadas por fecha, y exige que todos los materiales cubiertos sean reciclables o compostables para el 2032. Se exige a los productores de materiales cubiertos que reduzcan los envases de plástico de un solo uso y los envases para servicios alimentarios al menos en un 25% para el 2032, ya sea mediante la eliminación directa de envases de plástico o el cambio a sistemas de reutilización o rellenado. Además de requerir que todos los envases de plástico de un solo uso sean reciclables o compostables, la ley también requiere que todos los artículos de plástico de un solo uso lleguen a una tasa de reciclaje de al menos un 65% para el 2032.

### Los materiales cubiertos incluyen:

- **Todos los envases de un solo uso:** Incluye plástico, papel, cartón, metal, vidrio, materiales de más de una capa, etc. *(la definición es independiente del material)*
- **Vajilla de plástico de un solo uso:** Vasos, tapas, sorbetes, cubiertos, mezcladores, recipientes con tapa, bandejas, platos, cajas con bisagra, papel film y envoltorios de alimentos

**La venta de envases de comida de poliestireno expandido (EPS), comúnmente llamado espuma de poliestireno, ha sido prohibida en California.** Para continuar vendiendo envases de comida de poliestireno expandido (EPS) en el estado, la ley SB 54 exigió a los productores de envases de comida EPS que probaran que todo el EPS cumplía con una tasa de reciclaje del 25% a partir del 1° de enero del 2025. Hasta la fecha, este requisito no ha sido cumplido. Como resultado, se ha prohibido a los productores de EPS vender, ofrecer para la venta, distribuir o importar envases de comida de EPS, como contenedores y vasos para comida para llevar de un solo uso, en California. Para más información sobre la SB 54, visite [CalRecycle.ca.gov/packaging/packaging-eps](http://CalRecycle.ca.gov/packaging/packaging-eps)

### Basura



### Reciclaje



Vacíos, limpios y secos

### Compostaje



BOLSAS: BPI compostable (que cumplan con la norma ASTM 6400); bolsas de papel; sin bolsas



No comida



No papel



No desechos del jardín



No materiales reciclables



No desechos peligrosos



No líquidos



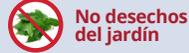
No productos textiles



No alfombras



No comida



No desechos del jardín



No desechos peligrosos



Los artículos reciclables deben estar sueltos (sin bolsa) o solamente en una bolsa transparente.



No metal



No vidrio



No plástico



No desechos peligrosos



Los desechos orgánicos deben estar sueltos (sin bolsas), o solo en bolsas compostables o de papel. No se aceptan bolsas de plástico.

## Negocios, condominios y apartamentos

La ley estatal ("SB") 1383 requiere a las empresas, condominios y apartamentos lo siguiente:

1. Suscribirse y participar en el servicio de recolección en acera de desechos orgánicos y reciclaje o transportar los desechos orgánicos por cuenta propia a una instalación adecuada para su desviación.
2. Proporcionar contenedores de recolección de orgánicos y reciclables en todas las zonas donde dichos contenedores deben estar disponibles para los clientes (*no se requieren en los baños*).
3. Los contenedores internos deben cumplir los requisitos de color y etiquetado. Agrupe los contenedores codificados por colores en estaciones: utilice el verde para el compostaje/desechos orgánicos, azul para reciclaje, y negro o gris para basura. Los contenedores funcionales adquiridos antes del 1 de enero del 2022 no tienen que ser reemplazados hasta el 1° de enero del 2036 o el final de su vida útil. Sin embargo, deben estar claramente etiquetados para cada tipo de material.
4. Reducir la contaminación informando anualmente a empleados, contratistas, inquilinos y clientes sobre la ley, incluidos los requisitos de clasificación. Proporcionar información a los nuevos inquilinos en un plazo de 14 días a partir de la mudanza.
5. De forma periódica:
  - a) Inspeccionar contenedores de residuos para verificar si están contaminados;
  - b) Informar a los empleados si los contenedores están contaminados;
  - c) Instruir a los empleados sobre cómo clasificar correctamente los materiales en los contenedores adecuados.
6. Proporcionar servicios de recolección de desechos orgánicos y reciclaje para empleados, inquilinos, contratistas y clientes.
7. Suministrar y permitir el acceso a contenedores en número, tamaño y ubicación adecuados, con las etiquetas o colores correctos.
8. Los empleados, contratistas, clientes e inquilinos deben clasificar los materiales de forma adecuada y colocarlos en los contenedores correctos.

Para más información sobre la SB 1383, visite [CalRecycle.ca.gov/organics/slcp/collection](http://CalRecycle.ca.gov/organics/slcp/collection)

## Asistencia técnica y educativa

¿Necesita ayuda para asegurarse de que cumple con la SB 1383 o simplemente para mejorar su programa de reciclaje y orgánicos? Republic Services puede proporcionar material educativo, carteles, formación para empleados, evaluaciones de desechos y apoyo para el programa sin costos adicionales. Póngase en contacto con Bonnie Hazarabedian, Asesora de Sostenibilidad, a través de [BHazarabedian@RepublicServices.com](mailto:BHazarabedian@RepublicServices.com) o llamando al **925.812.7587**.

## Recuperación de alimentos

Con el fin de reducir los desechos de alimentos enviados al vertedero y ayudar a hacer frente a la inseguridad alimentaria, la SB 1383 exige que ciertos generadores de alimentos recuperen y donen los excedentes de alimentos comestibles para alimentar a la población. La ley ordena lo siguiente:

- Los generadores de alimentos de nivel 1 y 2 que deben recuperar alimentos comestibles incluyen a los supermercados, tiendas de comestibles, distribuidores de alimentos, instalaciones sanitarias, hoteles, grandes eventos, etc.
- Los generadores de alimentos deben organizar la recuperación de la máxima cantidad de alimentos comestibles posible, que de otro modo se desecharían.
- Las organizaciones y servicios de recuperación de alimentos que participan de la ley estatal SB 1383 deben mantener registros. Para más información, visite [RepublicServices.com/PleasantHillCA](http://RepublicServices.com/PleasantHillCA) o utilice este código QR.



## Informes sobre transporte por cuenta propia

Las empresas comerciales, incluidas las paisajistas, que deseen transportar sus desechos orgánicos por cuenta propia deben separar los desechos de comida y de tareas de paisajismo de la basura. También se les exige a los negocios que mantengan registros de sus desechos. CalRecycle ha desarrollado una herramienta para ayudar a quienes mantenimiento de registros para quienes transportan por cuenta propia.



Visite [CalRecycle.ca.gov/organics/slcp/recordkeeping](http://CalRecycle.ca.gov/organics/slcp/recordkeeping) o escanee este código QR para descargar el formulario.

## Reducir los accesorios de vajilla de un solo uso

La ley de la asamblea ("AB", por sus siglas en inglés) 1276 exige que todos los establecimientos de venta de alimentos al por menor y las plataformas de reparto de comida a domicilio proporcionen artículos de vajilla de uso único solo a pedido. Esta ley fue creada para reducir la cantidad de desechos generados por artículos de un solo uso y alentar a los consumidores a optar por reutilizables. Las empresas también pueden ahorrar dinero al repartir menos artículos gratuitos.

La AB 1276 incluye todos los artículos de un solo uso, incluyendo los fabricados con bioplásticos, plástico compostables, bambú y papel.

Entre los accesorios para vajilla de un solo uso se incluyen:

1. Utensilios (*tenedores, cuchillos, cucharas y cucharas-tenedor*)
2. Palillos
3. Envases y paquetes de condimentos (*aliños, especias, salsas, confituras, o condimentos, ketchup, mostaza, mayonesa, salsa de soja, salsa picante, sal y pimienta, azúcar y sustitutos del azúcar*)
4. Sorbetes
5. Mezcladores, agitadores de cócteles y palillos de cóctel

Para reducir los residuos, la ley AB 1276 obliga a los establecimientos de venta de alimentos al por menor y a las plataformas de reparto de comida a domicilio a:

- Solo proporcionar accesorios de un solo uso a los consumidores que los soliciten.
- Proporcionar únicamente los accesorios de un solo uso necesarios para consumir alimentos listos para el consumo.
- NO agrupar accesorios o condimentos de un solo uso para que el consumidor tenga que tomar más artículos de los deseados.

Los establecimientos de venta de alimentos al por menor y las plataformas de reparto de comida pueden seguir utilizando lo siguiente:

- Dispensadores de autoservicio de accesorios de uso único para la comida, sin envoltorios.
- Condimentos estándar por autoservicio.
- Condimentos dispensados a granel.

Todos los utensilios de plástico de un solo uso van a parar al vertedero, incluidos los que dicen ser compostables. En los contenedores verdes de desechos orgánicos solo se aceptan utensilios de bambú.

